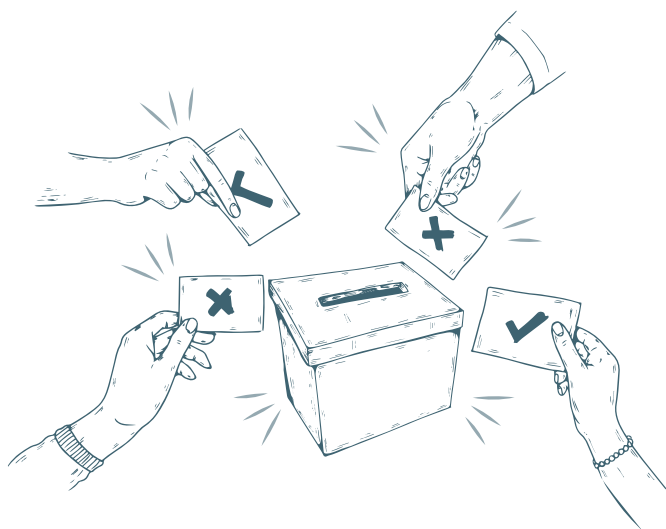


LAS **CRISIS** DE LAS **DEMOCRACIAS** **REPRESENTATIVAS**

Parlamentos, partidos y narrativas en tensión

Luis I. Gordillo Pérez

Prólogo de Enrique Belda



LAS CRISIS DE LAS DEMOCRACIAS REPRESENTATIVAS

**PARLAMENTOS, PARTIDOS
Y NARRATIVAS EN Tensión**

Luis I. Gordillo Pérez

Prólogo de Enrique Belda

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Luis I. Gordillo Pérez

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-360-5

Depósito legal: C 1473-2025

DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-360-5>

*A Felipe, Nuria y «Felipillo»,
por su siempre desinteresado,
discreto y generoso apoyo
a proyectos educativos,
científicos y sociales*

SUMARIO

Prólogo.....	13
Introducción.....	21

CAPÍTULO I

EXPLORANDO EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y PARLAMENTO

1. Los orígenes del modelo.....	25
2. Tres versiones versiones o tres elementos del modelo democrático.....	28
2.1. La democracia liberal clásica.....	28
2.2. La democracia consensual.....	30
2.3. La democracia deliberativa.....	31
3. Parlamento y participación política.....	33
3.1. La doctrina del mandato.....	33
3.2. La participación convencional y la no convencional.....	36
3.3. Parlamentos que deciden, parlamentos que influyen y parlamentos que observan.....	40
4. La reivindicación de la democracia liberal de Tocqueville.....	42
4.1. La visión <i>tocquevilliana</i>	42
4.2. Democracia, igualdad e igualitarismo.....	45
4.3. La coexistencia de la libertad y de la igualdad.....	48
5. Epílogo: Estados «débiles» para democracias deliberativas fuertes.....	50

CAPÍTULO II

LA IMPORTANCIA DE LOS SÍMBOLOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES: MITOS Y LEYENDAS

1. Introducción.....	57
2. La «puesta en escena» del poder.....	59
2.1. Los símbolos y el poder: «miranda» y «credenda».....	59
2.2. El papel de las ceremonias de Estado.....	63
3. La emergencia de los procesos parlamentarios.....	67
3.1. Primeras muestras.....	67
3.2. Del manual de Jefferson a las «Robert's Rules».....	70
3.3. Parlamentarismo y organizaciones sociales.....	71
4. El papel de la jefatura de Estado.....	73
4.1. Perfilando los elementos de la autoridad del Jefe del Estado.....	73
4.2. El punto de unión entre sociedad y Estado.....	76
4.3. La garantía de la institucionalidad.....	78
5. Epílogo.....	79

CAPÍTULO III

LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ¿DE SOLUCIÓN A PROBLEMA?

1. Introducción.....	83
2. La razón de ser de los partidos.....	84
3. El modelo europeo de partido político.....	87
4. La constitución legal de los partidos.....	90
5. Las barreras de entrada «legales».....	92
6. La financiación de los partidos.....	94
7. Los «cerebros» de los partidos: fundaciones y <i>think tanks</i>	99
8. Epílogo: la laboralización de la política.....	105

CAPÍTULO IV

LAS «LEYES SEMÁNTICAS» COMO NUEVA FUENTE DE «SOFT LAW» PARTICIPATIVO

1. Introducción.....	111
2. De naturaleza y finalidad de la ley.....	114

2.1. El papel de la ley en la familia jurídica romano-germánica..	114
2.2. El papel de la ley en la familia del <i>Common Law</i>	116
3. El papel del parlamento en la actualidad: crisis y evolución...	117
4. Clasificaciones ontológicas de leyes y leyes «semánticas»....	120
4.1. La definición de una nueva categoría normativa: la «ley semántica».....	120
4.2. De los diversos intentos de clasificar las tipologías normativas.....	121
4.3. Del caso tradicional «las leyes singulares».....	124
4.4. ... A las últimas tendencias de los parlamentos autonómicos.....	125
5. El crecimiento y el impacto de las leyes «semánticas».....	129
5.1. Las causas de la proliferación de estas leyes.....	129
5.2. El coste económico de las leyes semánticas.....	132
5.3. La recuperación de la teoría de la elección pública.....	133
6. Epílogo.....	134

CAPÍTULO V

VINO NUEVO EN ODRS VIEJOS: PODER, RELATOS Y «FAKE NEWS»

1. Introducción.....	137
2. La justificación del poder político.....	138
2.1. La problemática definición del poder.....	138
2.2. La tensión en la naturaleza del poder: persuasión, autoridad y consenso.....	140
2.3. El papel de la ideología.....	142
3. Narrativas y relatos: la posverdad de las <i>fake news</i>	146
3.1. Del relato a la posverdad.....	147
3.2. El auge de las <i>fake news</i>	149
3.3. ¿Cómo identificar las <i>fake news</i> ?.....	152
4. El impacto « <i>fake news</i> » en el sistema constitucional.....	153
4.1. ¿Afectan las « <i>fake news</i> » a los procesos electorales?....	153
4.2. ¿Existe un derecho fundamental a no recibir « <i>fake</i> <i>news</i> »?.....	155
4.3. La respuesta de los poderes públicos.....	156
5. Epílogo.....	158

EPÍLOGO

DEMOCRACIAS EN CRISIS Y CRISIS DE LAS DEMOCRACIAS

1. Democracia: entre razón, interés y sentimiento..... 159

2. El fortalecimiento estructural y el debilitamiento
existencial de los partidos políticos..... 163

3. De la profesionalización a la laboralización de la política..... 166

4. Parlamentos que deciden, que influyen, que observan...
y parlamentos tertulianos..... 169

5. La «verdad» como parámetro de validez de unas
elecciones..... 170

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía..... 175

PRÓLOGO

La invitación que mi amigo y compañero Luis I. Gordillo me formula para la realización de este prólogo es todo un honor, que seguramente se debe más a que el autor conoce que estoy inmerso en la actualidad en una investigación de temática similar, al hecho de que por estudios precedentes haya tratado el asunto. Mi experiencia al respecto y sobre la materia, hasta ahora que estoy elaborando un libro sobre la crisis institucional en España, se circunscribía al ámbito de la docencia en posgrado. Creo que por ello vamos a movernos en torno a algo distinto a un prólogo, para centrarnos en una convergencia o contraste de opiniones del que, ya adelante, voy a salir perdiendo cuando me corresponda presentar mis resultados, dada la capacidad analítica, conocimiento y buen juicio del profesor Gordillo (al que desde ya le ofrezco que, posteriormente, él me prologue a mí).

La crisis de la representación política, y de prácticamente todos y cada uno de sus modelos conocidos en nuestro ámbito democrático, es un tema de tanta extensión por el aluvión de escritos al respecto, y lo sostenido en el tiempo por centenares de estudios y posicionamientos, que es imposible tratarlo sin segmentar los temas más relevantes o escogiendo aquellos de más actualidad y proyección en la dinámica institucional. Aquí reside la primera cualidad del libro que van a abordar: tras un sucinto (pero riguroso) capítulo que nos resume las bases doctrinales de la participación en democracia y de sus canales, el autor se arriesga a seleccionar de entre todos los ejemplos de la crisis de la representación aquellos que, a su juicio, se presentan con más frecuencia en nuestras estructuras. Finaliza, tras ello, con una valoración que refuerza desde una perspectiva puramente práctica, soluciones que ha ido desgranando al comentar en

cada parte de la obra, los referidos paradigmas de la actual incertidumbre. Es una operación que se solventa con éxito pues es muy complicado desgranar a fondo los síntomas y las manifestaciones de actualidad, por ejemplo, los bulos, sin dar un salto en el vacío desde teorías estructuradas siglos atrás y que el autor utiliza para dar respuestas coherentes.

Confieso que cuando yo me enfrento con este problema de conjugar la extensión temática de los fundamentos que exige abordar la crisis de la representación, con la valoración de sus inacabables manifestaciones del presente, he optado por centrarme en los efectos sobre instituciones y derechos sin desmenuzar, como el profesor Gordillo hace eficazmente, las carencias de cada elemento propuesto. Así, el lector se va a encontrar saciado en su hambre de respuestas, las comparta o no, más que acuciado por la mera descripción de un panorama crítico tan constatable como inevitable (al menos desde soluciones estrictamente jurídicas). Y lo que es más importante, percibiendo que las soluciones que se barajan para cada punto que comenta, parten de arraigadas teorías. En el sumario de la obra pueden ustedes comprobar la mixtura temática y su estructuración por lo que limitarme a presentar cada capítulo sería hacerles perder el tiempo y una falta de respeto al autor, que creo que prefiere que este prólogo aproveche su breve espacio para criticar o corroborar ciertas ideas de cara a suscitar de cada persona lectora muestras del interés y actualidad del producto que se le ofrece.

La primera idea que someto a su consideración al hilo de esta obra, viene derivada de la magnífica ejecución del planteamiento general que a lo largo del primer capítulo realiza el autor, constatando las bases del sistema que, a pesar de todo, disfrutamos (y sin el cual, evidentemente no habría ni modelo que criticar ni posibilidad de hacerlo, ni siquiera a nivel científico): la relación de las decenas de fallos en la dinámica de la democracia representativa actual, reflejada al tiempo de los innumerables planteamientos críticos y revisionistas que sobre ellos se formulan, de manera sostenida e ininterrumpida prácticamente desde el nacimiento del Estado liberal de derecho, hacen necesario proponer la búsqueda

de alguna definición que englobe las reflexiones sobre el funcionamiento del Estado. La crisis es tan continua y extendida que su magnitud y cronificación impide aportaciones sistémicas eficaces, pues el tratamiento de cada elemento y las aportaciones que desde el derecho, la ciencia política o la economía se proponen, quedan de inmediato relativizadas, cuando no superadas, por nuevas llamadas de atención y apelaciones reformistas. Algunos hemos entendido que el hecho mismo de hablar de la crisis del sistema ha entrado en crisis (*crisis de la crisis de la representación política*). Estimo que, sin reconocer previamente la parcialidad de las soluciones que ofrecemos, la frustración siempre estará presente. Desde luego, es un hecho que el derecho no ha sido capaz de someter, ni desde los mejores postulados y propuestas, algunas de las cuales son de la simpatía del autor, la dinámica de funcionamiento impuesta por la ciudadanía, los agentes políticos y las élites económicas. Tampoco parece probable que la comunión de diversas disciplinas desde la ciencia política, la psicología, la antropología o la economía, pueda llegar a colmar nuestros deseos de completitud analítica. Es claro que debemos seguir aportando propuestas de mejora, partiendo principalmente del derecho de cada persona a participar en la cosa pública, otros ciento cincuenta años más, pero no me negarán la elocuencia de que traslademos a la sociedad la perspectiva histórica que retrata un sistema de conformación de actos colectivos prácticamente inasible, indomable incluso para las élites que lo intentan condicionar, y que esta sucesión tormentosa de quiebras estructurales va a seguir presentándose. Por ello, al tiempo que intentamos responder y clasificar la actualidad de acuerdo con los modelos doctrinales (con la precisión y pundonor que el profesor Gordillo lo hace en el primer capítulo, y en varios pasajes de los capítulos siguientes, salvo en el último que se centra en su propia opinión) me parece que habría que recordar que el único límite protector de toda la estructura representativa es el concreto orden constitucional de cada uno de nuestros países. Así, la porosidad de todas las clasificaciones es tan aguda que las categorías parecen ser solo meras tendencias, siendo únicamente las constituciones las que nos indican qué hacer desde el derecho. Llegados a este

punto, no obstante, también la respuesta es precaria porque los poderes constituidos, de tanto en tanto, se convierten en resortes inesperados (véase el caso del máximo tribunal de garantías constitucionales de España durante los últimos años, tristemente previsible a corto plazo, pero no siempre emisor de líneas consolidadas, evaluado a largo plazo), razón por la cual sería muy difícil sostener durante cierto tiempo la definición del sistema atendiendo a su funcionamiento.

En la línea de este argumento, el análisis crítico basado en la búsqueda de dinámicas y/o instituciones responsables de los defectos que doctrinal o socialmente se les imputan, incurre a menudo en la ignorancia del proceder ciudadano (el Dr. Gordillo no cae en tal error, como queda claro a lo largo de la obra): ninguna estructura constitucional, ningún aparato jurídico-administrativo, puede cumplir sus fines fundacionales sin la concurrencia del factor humano. Muchos analistas, la propia clase política y, lo que es más grave, extraordinarios y brillantes profesionales del derecho o la sociología, señalan con toda la razón a los protagonistas conocidos y nominalmente reconocibles (a saber, miembros del gobierno, líderes políticos, representantes en el parlamento o cualesquiera cámara representativa), pero olvidan que esa variable humana que falla habitualmente es la debida a la ausencia de implicación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, declinando toda su responsabilidad o cargando (cuando no vendiendo) a otros en el momento del voto, las consecuencias de las decisiones individuales que se van a convertir en actos políticos o normativos. Y paralelamente a todo ello, descuidando la propia formación cívica sin la cual el modelo no funciona (y que tampoco parece erigirse en una preocupación mollar de los poderes públicos dado lo residual de las enseñanzas jurídico-políticas a todos los niveles). El autor ofrece notables muestras y ejemplos entre los que encontramos un común denominador: la presencia de la irracionalidad (que no de la ignorancia) que antepone a las decisiones personales de trascendencia comunitaria criterios sentimentales por encima de los pragmáticos o eficaces.

Me gustaría trasladarles también de manera telegráfica apuntes concordantes con los párrafos anteriores que estoy

seguro les llamarán la atención, como a mí, al hilo de la obra del profesor de Deusto:

1. Las ideas de la democracia deliberativa me han parecido siempre el camino más corto para conseguir un voto racional del cuerpo electoral, siendo muy atinada la redacción al respeto de Gordillo, y la cita de Cohen. La discusión informada conjura tanto la deriva sentimental como el voto visceral basado en el odio al supuesto adversario.
2. Los mecanismos de control destinados a atajar riesgos derivados de la democracia representativa de los que nos alertaban entre otros Carré de Malberg o Vedel, no pueden ceñirse a la consagración de un control de constitucionalidad sin los oportunos refuerzos jurídico-constitucionales que requiere un contrapeso de esta índole. La voracidad del avance del hiperliderazgo que reside en las cabezas del poder ejecutivo, no solo relativiza la capacidad de contrarrestar del parlamento, sino también la de todos los órganos constituidos, incluidos los encargados de ese control de adecuación constitucional.
3. La presencia de las élites económicas en las decisiones de poderes y personas me parece aún más intensa de lo que bien fundamenta el autor. Una teoría en torno a la salida de la crisis del sistema debe contemplar como un factor primero esta fuerza del dinero. La injerencia conocida y pacíficamente aceptada de las élites está también presentándose en planos distintos a los que lo hacía en el pasado, como bien nos demuestra el nobel de economía Stiglitz recientemente, desde su tribuna de *ethic*.
4. Disiento de la asociación de determinados modelos electorales, en especial el diseño de circunscripciones y su uninominalidad, con el tipo de liderazgo que genera o con la mejora en la rendición de cuentas al votante, vistos los ejemplos de los *Trumps* y similares. Esta disensión se explica porque tampoco comparto determinadas afirmaciones (del Dr. Gordillo, pero tam-

bién de la mayoría de la doctrina) en torno al predominio de los partidos en la toma de decisiones institucionales: creo que la fuerza del representante político y su protagonismo pasó a la historia cuando la dinámica de los partidos encorsetó la provisión de cargos electivos. Lo que sucede es que la deriva de asunción progresiva de atribuciones que constitucionalmente (desde finales de la I Guerra Mundial) o de facto (en los últimos lustros) protagonizan los gobiernos, está provocando que los partidos sean meros instrumentos de los liderazgos. La persona que vota tiende a establecer una relación directa con el líder que le inspira pasando por encima del representante en las respectivas asambleas y también superando al propio partido canalizador. Así, los caracteres de descripción del comportamiento de las fuerzas políticas que Gordillo comenta citando a LaPalombara y Weiner bien podrían hoy adjudicarse a la persona o personas que lideran un partido, rasgos que además permanecerían de desaparecer la persona jurídica, y que el líder consolidado podría detentar por sí mismo, en muchas ocasiones.

5. La capacidad de influencia de los *think tanks* es difícilmente evaluable y varía de unos países a otros con frecuencia. Las consideraciones sobre su utilidad tampoco parecen probadas.
6. La expresión «laboralización de la política», que encontrarán entre otros en el capítulo quinto, responde a una realidad fáctica y comparto en líneas generales la descripción que se hace del problema. Ahora bien, ese proceder narrado no puede ser alterado por el derecho hasta tanto los votantes, formados e informados, dejen de tolerar dichos comportamientos, que nacen solo y exclusivamente por la dejación de capacidades de estos en decisión mínimas, incluso a veces testimoniales, como puede ser la negación del voto a quien no le convence. Siento decir que la democracia representativa no está herida por los partidos o sus élites: está agredida por cada persona que vota estableciendo una conexión intelectiva

con los líderes y no con ideas o programas sólidos, sustituyendo la elección meditada por una especie de enamoramiento simbólico más típico de los antiguos liderazgos carismáticos.

7. En efecto, como argumenta con acierto el autor en el capítulo VI, puede llegar a ser dramático para democracia la ignorancia de unos mínimos de rigor en torno a la técnica legislativa y a la calidad de las normas, poniendo la ley general al nivel del acto político accidental. De nuevo, el cuerpo electoral parece tener buena parte de responsabilidad cuando opta por la decisión en caliente o la respuesta hiperventilada característica de todos populismos, y no por el producto consolidado y repasado que caracterizaba la obra de los legisladores.
8. Las *fakes news* solo son un mecanismo que permite a la ciudadanía renuente a implicarse activamente en el ejercicio de todos sus derechos, explicar los motivos de su abstención y dejar que un líder (populista declarado o encubierto) asuma la responsabilidad de atajar el problema detrás de la noticia falsa. Siendo grave, no me parece que esta situación sea más perjudicial que cuando antaño, un hecho verdadero se ocultaba por consenso de las élites mediáticas en la era pre-internet, o cuando el poder de cada momento suministraba información errónea a la ciudadanía sin que ninguna voz, ponderada o extrema, pudiera alertar de la falsedad. Ahora hay más *fakes* porque más gente tiene altavoz mientras que hace pocas décadas las *fakes* nacían de los que manejaban medios de comunicación que perseguían una finalidad torcida sugerida por sus élites patrocinadoras. Dicho esto, la vacuna sugerida por el autor frente a ellas, la «triple vírica», al final de su epílogo, es un ejemplo de cómo se puede descender a ofrecer soluciones concretas (aunque parciales o complementarias) desde el derecho, a problemas reales de la participación y la democracia. Suscribo por completo las ideas ofrecidas por el profesor Gordillo.

Una última cuestión: quiero subrayar en el tono de toda esta creación del Dr. Gordillo una neutralidad de análisis que habla bien de su liberalismo vital. Logra materializar una lectura coherente del muy extenso aparato bibliográfico que maneja sin provocar incongruencias en el lector. Me quedo además con el hecho de que en todo el armazón de la obra evita manejar como ejemplos aquellos que se basan en las adscripciones ideológicas propias del s XIX y XX para polarizar, enfrentar y clasificar. Las ideologías han pasado a ser, al menos en el primer cuarto de esta centuria y en países evolucionados, un mero mecanismo identificador de la venta de productos políticos. Antaño fueron palancas de progreso o regreso y ahora solo sirven para satisfacer los intereses de quienes pretenden la venta de un liderazgo concreto, olvidando que el alma de la Constitución, es decir, los derechos y libertades, son el punto de encuentro de todos los que aún creemos en el sistema, sobrando las apelaciones a lo que sí marcaba diferencias en 1930 (pero no hoy). Las ideologías solo han quedado para los críticos del sistema consolidado en nuestro entorno tras la II Guerra Mundial en los márgenes del acuerdo de las mayorías moderadas. Que esos márgenes hoy sean muy amplios a un lado y otro de la página en blanco que todos debemos de escribir, no quiere decir que renunciemos al espacio de centralidad para que en la siguiente hoja podamos conjurar el peligro de quedarnos sin ancho de papel en el que redactar.

Enrique Belda

*Catedrático de Derecho constitucional
Universidad de Castilla – La Mancha*

INTRODUCCIÓN

En uno de sus famosos discursos ante la Cámara de los Comunes que tuvo lugar el 11 de noviembre de 1947, Winston Churchill exclamó: «la democracia es el peor de todos los sistemas políticos, a excepción de todos los demás». Ciertamente, comenzar la definición de un concepto reconociendo sus debilidades es quizá la mejor prevención a la hora de analizar la democracia. Son muchos los defectos que se pueden señalar en su funcionamiento, casi todos derivados de la naturaleza de quienes la gestionan, pero son también enormes sus virtudes, en tanto que es el sistema que a largo plazo mejor ha garantizado la libertad y la igualdad. La democracia es ese sistema que siempre está en crisis, pero que siempre encuentra la manera de seguir adelante a pesar de las dificultades que se encuentra por el camino. Dentro de este modelo, contamos con una derivación, el de la democracia representativa, aquella en la que se confía a unas instituciones integradas por representantes del pueblo y otras autoridades sometidas a su control la gestión de la cosa pública.

No obstante, desde hace algún tiempo, estamos asistiendo a una cierta contestación, por parte de algunos sectores sociales y políticos, del modelo de la democracia representativa como tal. Esta crítica apela a varios elementos, tales como la lejanía de las instituciones, la obsolescencia del mecanismo representativo o la crítica feroz a los órganos contramayoritarios que irían, dicen los críticos, contra las decisiones mayoritarias aprobadas por los órganos de representación. Los debates son intensos, a veces no muy bien informados, con frecuencia dotados de un contenido sentimental y en la mayoría de las ocasiones poco novadosos, es decir, intentando presentar como grandes descubrimientos,

modelos, mecanismos o elementos que ya han sido ideados, puestos en práctica y, muchas veces, fracasados.

En este líquido contexto, este libro, de título ambicioso y cuyo contenido habrá de valorar el lector, analiza algunos de los principales desafíos que enfrentan las modernas democracias representativas, particularmente desde el punto de vista constitucional. No se pretende aquí reelaborar la teoría de la democracia constitucional y la representación ciudadana, pero sí establecer algunas claves que ayuden a identificar los puntos de tensión que padece el sistema representativo actual y su eje fundamental, el parlamento, haciendo especial referencia al caso español.

Para ello, en el capítulo I, se analiza críticamente los modelos democráticos que la doctrina ha ido elaborando, el papel del parlamento y la cuestión de la dicotomía libertad vs. Igualdad. Para ello, se recuperará la teoría de Tocqueville, cuyos postulados pueden arrojar cierta luz sobre la filosofía que ha de informar el comportamiento de los actores involucrados, que van desde los ciudadanos hasta los representantes, pasando por los integrantes del poder ejecutivo.

A continuación, el capítulo II, versa sobre la importancia de los símbolos en el funcionamiento de las instituciones. Así, se repasarán los papeles de las ceremonias de Estado, el desarrollo de los procesos parlamentarios o el papel clave de la jefatura de Estado en la garantía de la institucionalidad del poder público.

El capítulo III, por su parte, se centra en uno de los protagonistas de las modernas democracias, los partidos políticos. Tras detenerse en la razón de ser de éstos, sus elementos y su régimen jurídico, el texto se centra en las implicaciones que los mecanismos de financiación establecidos tienen en la vida y funcionamiento de los partidos. Quizá las dos novedades fundamentales que se exponen en el texto son, por una parte, las modalidades de *think tanks* existentes en España y su relación con los partidos políticos, y, por otra, el ensayo de un nuevo concepto «la laboralización de la política», la política como un empleo más, desprovisto de la magia del mandato representativo, distinto del concepto-crítica tradicional de «profesionalización de la política».

El capítulo IV reproduce, con algunos añadidos, un trabajo anterior relativo a las denominadas «leyes semánticas», esto es, leyes aprobadas en el parlamento pero que carecen del contenido habitual y tradicional de esta fuente del Derecho. La novedad fundamental que se ha incorporado a esta versión radica en la inclusión de un apartado sobre el coste económico que tiene para un país la ambigüedad normativa que producen leyes de estas características.

Seguidamente, el capítulo V, analiza en el contexto de la teoría del poder, el fenómeno de las *fake news*. De esta manera, se recuperan conceptos de la teoría del Estado a menudo obviados en los análisis constitucionales y relativos a la justificación del poder político, el elemento de autoridad o el papel de la ideología como elemento aglutinador en torno a un proyecto político. Se contextualiza también la explosión de las *fake news* en el contexto de la posverdad y las nuevas narrativas que algunos presentan como un fenómeno novedoso, pero que, como se justifica, obedece a las dinámicas tradicionales del funcionamiento del poder político.

Finalmente, y aunque cada capítulo cuenta con un apartado final conclusivo, en forma de epílogo, se ha elaborado un capítulo final a modo de epílogo global de la obra en el que se reflexiona sobre algunos de los principales retos de los sistemas democráticos que se han ido identificado a lo largo de este trabajo. No son todos los retos, pero sí, quizá, los más acuciantes o, al menos, aquellos que están mereciendo una mayor atención.

El contenido, estilo y estructura de esta obra merece, igualmente alguna aclaración, en tanto que procede de trabajos y reflexiones previas del autor que ha podido enriquecer, contrastar y reajustar a resultados de su experiencia como parlamentario vasco en la XII legislatura (2020-2024). En este sentido, la obra cuenta con cuatro apartados totalmente originales (los capítulos I, III y V, además del Epílogo final), otro que consiste en una reelaboración de varios trabajos anteriores (el capítulo II) y otro más que, aunque incluye alguna novedad (una sección específica dedicada al coste económico de las leyes semánticas), reproduce esencialmente un trabajo anterior, tal y como se indica en la nota aclaratoria

del capítulo VI, pero cuyo contenido se ha considerado pertinente incluir en esta obra para dotarla de mayor unidad y coherencia.

Finalmente, este libro es el resultado de los trabajos del autor en diversos proyectos competitivos: el grupo de investigación «Constitución económica y justicia social», financiado por el Gobierno Vasco (2022-2025); la Cátedra Jean Monnet en democracia parlamentaria, financiada por la Comisión Europea (2024-2027), y un recientemente iniciado y ambicioso proyecto titulado «Gobierno y mercado de la opinión pública digital en la UE», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (2024-2025).

CAPÍTULO I

EXPLORANDO EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y PARLAMENTO

1. Los orígenes del modelo

El concepto de democracia ha evolucionado de manera considerable desde que el término fuera acuñado en la Grecia clásica por parte de los defensores del gobierno del pueblo en contraposición al gobierno de la élite, que representaría la aristocracia. Las reformas emprendidas por **CLÍSTENES**, si bien no acabaron con la división de los ciudadanos en cuatro clases sociales y mantuvo la influencia de las estructuras del poder religioso tradicional, sí que sentaría las bases para establecer las condiciones que permitirían el nacimiento y consolidación de una primitiva democracia. El sistema de representación articulado a través del Consejo de los Quinientos, los poderes otorgados a la Asamblea y, sobre todo, la consolidación de la ley como expresión de la voluntad del pueblo y que vincula a todos por igual fueron medidas todas ellas que permitieron el nacimiento de un nuevo modelo de gobierno. La exclusión de las mujeres del proceso de participación política, la imposibilidad de los extranjeros de participar o integrarse en la vida política, la propia existencia de los esclavos y la exclusión de facto de los menos favorecidos hacen que sea necesario contextualizar adecuadamente lo que supuso este modelo primigenio. No era un modelo que se basara ni persiguiera en absoluto la igualdad social, sino

que fue una forma de articular un gobierno a través de un sistema de representación de una élite más numerosa que la primitiva aristocracia y de control de los primitivos órganos de gobierno heredados de las monarquías tradicionales¹.

El término democracia podría calificarse más que de polisémico de líquido, en tanto que existe una multitud de definiciones y de calificaciones de un concepto que, desde sus inicios, ha ido evolucionando o, mejor, ha servido para denominar distintos modelos de gobierno, de representación y, últimamente, de funcionamiento de las instituciones. Hay estudios que han identificado más de dos mil posibles definiciones del concepto y no es sencillo alcanzar un consenso en cuanto a su contenido exacto². Sin embargo, sí es posible identificar una serie de elementos comunes entre los que existe un gran consenso. Así, en la actualidad, la democracia parte de la base de que la soberanía emana del pueblo. El poder público estaría, así, vinculado a la voluntad popular de suerte que un gobierno legítimo solo puede estar basado en el consentimiento explícito. Así, en las democracias actuales, este consentimiento se articula a través de representantes que son elegidos mediante unas elecciones regulares, periódicas, libres y justas, basadas en el sufragio universal y el voto secreto³.

Los sistemas que se han calificado de democráticos y que han tenido una continuidad en el tiempo poseen todas unas características comunes: una participación política significativa en el marco de un sistema sistema abierto y competitivo de acceso al poder, una adecuada protección de unos derechos fundamentales, la garantía del Estado del Derecho y la presencia de unos sólidos valores democráticos. De

-
1. Sobre el modelo ateniense de democracia, *vide* Mossé, C., *Historia de una democracia: Atenas*, Akal, Madrid, 1987 (traducción de la versión francesa de 1981), especialmente, pp. 25-29, relativo a las reformas de CLISTENES.
 2. GAGNON, J. P., «2,234 Descriptions of Democracy. An Update to Democracy's Ontological Pluralism», *Democratic Theory*, Vol. 5/1, 2018, pp. 92-113.
 3. VENICE COMMISSION, *Report on democracy, limitation of mandates and incompatibility of political functions*, Study No. 646/2011, CDL-AD(2012)027, Strasbourg, 17 december 2012, p. 4.

esta manera, cuatro son las áreas clásicas en las que ponen énfasis todos los sistemas que pueden ser calificados como democráticos: participación política, elecciones abiertas y competitivas, derechos fundamentales y garantía del Estado de Derecho⁴.

La democracia presupone la existencia de un conjunto de elementos institucionales y jurídicos que aparecen consagrados en los textos constitucionales de los Estados. Así, toda constitución realiza una distribución del poder en sentido horizontal (legislativo, ejecutivo y judicial) y vertical (nivel nacional, regional —en su caso— y local). Este reparto de poderes y competencias para realizar funciones de control, representación, elaboración de normas y participación establece, en el fondo, un sistema de equilibrios y contrapesos que asegura una rendición de cuentas compatible con la existencia de un sistema democrático, ya sea de corte presidencial, semi-presidencial o parlamentario⁵.

La primitiva teoría de la representación ya enunciada por **SIÈYES** venía a establecer que, en una democracia, los cargos electos han de ser políticamente responsables ante la nación en su conjunto y, de manera más funcional, ante

-
4. STEINER, H. J., «Political participation as a human right», *Harvard Human Rights Yearbook*, Vol. 1, 1988, pp. 77-134; BESSON, S., «The human right to democracy. A moral defense with a legal nuance», *Venice Commission*, CDL-UD(2010)003, 4 May 2010, pp. 1-25; ROSENFELD, M., «The rule of law and the legitimacy of constitutional democracy», *Southern California Law Review*, Vol. 74, 2000, pp. 1307-1351. PEERENBOOM, R., «Human rights and rule of law: what's the relationship?», *Georgetown Journal of International Law*, Vol. 36/3, 2005, pp. 809-945.
 5. Vide el trabajo seminal de LINZ y el debate posterior a que dio lugar. LINZ, J., «The Perils of Presidentialism», *Journal of Democracy*, Vol. 1/1, 1970, pp. 51-69; HOROWITZ, D. L., «Comparing democratic systems», *Journal of Democracy*, Vol. 1/4, 1990, pp. 73-79; LINZ, J. J., «Presidents vs. Parliaments: The Virtues of Parliamentarism», *Journal of Democracy*, Vol. 1/4, 1990, pp. 84-91; LIJPHART, A., «Los peligros del presidencialismo: Análisis y nuevas reflexiones de Juan Linz», *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, Vol. 14/1, 2023, pp. 1-8; SHUGART, M. S., «Juan Linz, Presidentialism, and Democracy: A Critical Appraisal», *Comparative Politics*, Vol. 29/4, 1997, pp. 449-471; LINZ, J. J., «Presidential or parliamentary democracy. Does it make a difference?», LINZ, J. J.; VALENZUELA, A. (Eds.), *The failure of presidential democracy*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1994, pp. 3-88.

La democracia representativa vive en una tensión permanente: es el sistema político más cuestionado y, al mismo tiempo, el que mejor ha garantizado libertad e igualdad. Este libro aborda, con mirada crítica y a la vez constructiva, las fisuras que atraviesan nuestras instituciones y que alimentan la sensación de crisis constante. Desde los debates doctrinales sobre los modelos democráticos y el papel del Parlamento hasta la fuerza de los símbolos, la función de los partidos y la irrupción de fenómenos como las leyes semánticas o las *fake news*, el texto ofrece un recorrido por los puntos de mayor fragilidad del sistema. Siguiendo las tesis de los autores clásicos y adaptando sus enseñanzas a la situación actual, se analizan cuestiones tan actuales como la *laboralización* de la política o el impacto económico de la ambigüedad normativa. El libro insiste en una idea central: las democracias sobreviven si, más allá de sus errores y limitaciones, saben reinventarse desde la crítica constructiva y la reflexión constitucional.



LUIS I. GORDILLO PÉREZ

Doctor en Derecho constitucional con mención europea, es Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Deusto, Titular de Cátedra Jean Monnet en Democracia parlamentaria europea. Director de la revista *Estudios de Deusto* e Investigador Principal de más de 20 proyectos competitivos. Autor de más de un centenar de publicaciones y de unas 150 conferencias y ponencias

científica. Tiene tres sexenios de investigación (CNEAI) y es doctor honoris causa por las universidades de Xalapa y Colegio de Veracruz (México). Ha sido diputado en el Parlamento vasco y presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos durante la XII Legislatura (2020-2024).



PVP 16,00 €

ISBN: 979-13-7011-360-5



O. A.